Resolución No. 0115 **DE 2022**
(11 MAR 2022)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 089 de 11 de febrero de 2022, donde se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2022, modificada por la resolución No. 107 del 2 de marzo de 2022."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, reformado por el Acto Legislativo No.004 de 2019, dispone que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y presupuestal.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante resolución número No. 089 de 11 de febrero de 2022, se declararon días no laborales compensados los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 y se ordenó que en tal sentido, el descanso se compensará durante los días sábado 26 de febrero, sábado 05 de marzo y sábado 26 de marzo del año 2022, en horario de 7:00 am a 3:00 pm, en jornada continua.

Que con ocasión de la Ordenanza No. 0051 del 2001, adoptada por la Entidad para la presente vigencia mediante la Resolución No. 096 del 2022, se determinó modificar los artículos Primero y Segundo de la Resolución No. 089 de 11 de febrero de 2022, quedando así:

> ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Modificar los artículos Primero y Segundo de la Resolución 089 de 11 de febrero de 2022, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder descanso compensado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días de semana santa lunes 11 de abril y miércoles 13 de abril del año 2022.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO:*** *Como consecuencia de lo anterior; se ordena jornada de trabajo compensado durante los días sábado 26 de febrero y sábado 26 de marzo de 2022; días que serán considerados hábiles en el trámite de todos los procesos que adelanta la entidad."*

Que por parte de funcionarios de la Entidad se solicitó la modificación de la jornada compensada, planteando el aumento de la jornada diaria entre semana para evitar el desplazamiento de los funcionarios un día adicional (sábado).

Que en virtud de lo anterior, se considera viable modificar la Resolución No.089 de 11 de febrero de 2022, modificada por la Resolución No.107 del 2 de marzo de 2022, fijando la forma de compensar los días laborales del 11 y 13 de abril de 2022.

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
¡Vigilemos lo que es de Todos!
Nit:890.706.847-1

Resolución No. 0115 **DE 2022**
(11 MAR 2022)

"Por medio de la cual se modifica la resolución No. 089 de 11 de febrero de 2022, donde se declaran días hábiles y se modifican jornadas laborales de la Contraloría Departamental del Tolima para compensar días no laborados en la semana santa 2022, modificada por la resolución No. 107 del 2 de marzo de 2022."

Que en mérito de lo expuesto, La Contralora Departamental del Tolima (E).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 089 de 11 de febrero de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 107 del 2 de marzo de 2022, el cual quedarán así:

> *"**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior; se ordena jornada de trabajo compensado durante los días sábado 26 de febrero, en horario de 7:00 a.m a 3:00 p.m en jornada continua y los días martes 22 de marzo, jueves 24 de marzo, lunes 28 de marzo y miércoles 30 de marzo en jornada extendida de 4:00 p.m a 6:00 pm; jornadas que serán consideradas hábiles para todos los procesos que adelanta la Entidad."*

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena que a través de Secretara General se comunique esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTICULO TERCERO: Por Secretaría Administrativa enviar la presente resolución al correo institucional de todos los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena su publicación en cartelera y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el municipio de Ibagué, a los 11 MAR 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MIRYAM JOHANA MÉNDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

Proyectó:
Francisco José Espín Acosta
Director Técnico Jurídico

V.o.B.o
Juan Carlos Pérez Oyuela
Secretario Administrativo y Financiero